

1 Todos por sus propios derechos.- **SEGUNDA:** La
2 Compañía que por este acto se constituye, estará regida
3 por la Ley de Compañías, Código Civil, Código de
4 Comercio y los estatutos que a continuación se expresan:
5 **ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA**
6 **CORPORACION PAÑORA S.A. CORPAÑORA.- ARTÍCULO**
7 **PRIMERO: DENOMINACION SOCIAL.-** El nombre de la
8 Compañía será **CORPORACION PAÑORA S.A.**
9 **CORPAÑORA.- ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO Y**
10 **NACIONALIDAD.-** El domicilio principal de la Compañía
11 será en el cantón Naranjal, Provincia del Guayas,
12 República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales en
13 cualquier parte del país, y a nivel internacional sujetándose
14 a las leyes del país seleccionado para la apertura de las
15 sucursales.- **ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-** El
16 objeto social de la Compañía será dedicarse a las
17 siguientes actividades **UNO.-** La compañía tendrá por
18 objeto dedicarse a la fabricación o industrialización,
19 importación, exportación, compra, venta, comercialización,
20 elaboración, transformación, empaque, consignación,
21 representación, distribución promoción de empaque y
22 embalajes en cajas de cartón, cajas de solapas, cajas
23 expositoras, caja con tapa y fondo; etiquetado de
24 productos varios, bolsas de empaques; y en general
25 empaques para todo tipo de productos agrícolas o
26 industriales : **DOS.-** Se dedicará a la instalación, desarrollo
27 y explotación de establecimientos del área médica. Podrá
28 realizar estudios de investigaciones científicas que tengan

1 por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica;

2 **TRES.-** La compañía se dedicará a la fabricación o

3 industrialización, importación, exportación, compra, venta,

4 comercialización, elaboración, transformación, empaque,

5 consignación, representación, distribución de: a) Equipos y

6 maquinarias de imprenta partes y repuestos y accesorios,

7 así como de su materia prima y artículos conexos a la rama

8 del la imprenta tales como (pulpa, tinta, etcétera); b) Toda

9 clase de materiales eléctricos, construcción, ferreterías y

10 materiales de reciclaje, metales ferrosos y no ferrosos,

11 Electrodomésticos c) Productos naturales; productos

12 agrícolas; productos industriales en las ramas

13 farmacéuticas, alimenticia para consumo humano, animal o

14 vegetal; productos de la rama metal mecánica, productos

15 textiles; así como productos químicos; medicamentos de

16 uso animal o humano; d) Maquinarias industriales,

17 agrícolas, para obras civiles, equipo camineros, y todo tipo

18 de maquinarias para la construcción; e) Prendas de vestir

19 nuevas, ropa interior, calzados y las materias primas que

20 las componen; f) Sistemas de refrigeración partes y

21 repuestos; vehículos, sus motores, equipos, accesorios,

22 partes y repuestos, fotocopiadoras, sus equipos partes y

23 repuestos, equipo de seguridad industrial, equipos

24 electrónicos de comunicación, de planta interna o externa,

25 accesorios, partes, repuestos y suministros, f)

26 Instrumentos, insumos, implementos, materiales y equipos

27 médicos; materiales, implementos, insumos y equipos para

28 laboratorios; insumos, materiales, implementos para

1 ortopedia; equipos de radiografía, equipos y materiales
2 odontológicos; instrumentos y equipos de óptica; aparatos
3 y suministros eléctricos; g) Artículos de deporte y
4 cordelería en general, Artículos de bazar, artículos de
5 juguetería, artículos de librería, instrumentos y artículos de
6 música, partes y accesorios,; así como, discos compactos,
7 discos convencionales, dvd; h) Todo tipo de madera ya sea
8 en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas,
9 talladas, elaboradas o estructuradas; i) Artículos en la
10 rama de joyería y bisutería; j) Productos de cuero;
11 productos de plástico, vidrio, cerámica o cristal; artesanías;
12 k) Productos de hierro y acero; equipos, accesorios y
13 suministros para oficinas; productos de confitería y
14 pastelería; bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas,
15 bebidas gaseosas y no gaseosas, agua purificadas,
16 refrescos solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o salada
17 en todas sus formas tales como: marquetas, cubitos,
18 escamas, tubos; l) Teléfonos celulares; sistemas de
19 comunicaciones, teléfonos convencionales; cables. Redes y
20 centrales telefónicas sus equipos, partes y accesorios; ll)
21 Productos lácteos; harina de pescado, balanceados y todo
22 tipo de alimentos procesados y obtenidos con productos del
23 mar; carne de res, pollo mariscos ya sea en su estado
24 natural, triturados, refrigerados, enlatados, en conserva; m)
25 Todo tipo de metales ya en forma de materia prima o en
26 cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas;
27 n) Toda clase de computadoras e impresoras, programas,
28 equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y accesorios;

1 o) Repuestos y componentes de redes y comunicaciones en
2 informática; p) Productos de limpieza personal como
3 dentífricos; q) Artículos para piscinas y jardinería, partes,
4 piezas y repuestos; r) Artículos, partes y piezas para
5 reciclaje; s) Productos plásticos, flexibles, no flexibles para
6 envases, botellas, recipientes, **CUATRO.-** Se dedicará al
7 mantenimiento, arreglos, reparación, asesoría, instalación
8 de: a) Equipos y maquinarias Industriales, Fotocopiadoras,
9 sus accesorios, partes y repuestos; b) Naves; c) Vehículos,
10 sus equipos, accesorios, partes y repuestos; d)
11 Computadoras e impresoras, sus accesorios, partes y
12 repuestos; e) Teléfonos convencionales, teléfonos
13 celulares, centrales telefónicas; f) Sistemas de
14 Comunicaciones a través del Internet, sistemas de redes
15 computarizadas, correo electrónico y ventas electrónicas
16 en Internet, nacional e internacional; g) talleres de
17 refrigeración; h) Piscinas, jardines de casas, edificios,
18 centros comerciales; i) Motores, equipos repuestos de todo
19 tipo de naves, embarcaciones, barcos, etc.; **CINCO.-**
20 Compraventa, corretaje, administración, permuta, avalúo,
21 peritaje, agenciamiento explotación, arrendamiento,
22 anticresis de bienes inmuebles; **SEIS.-** Podrá realizar por
23 cuenta propia o a través de terceros, recepción y entrega
24 de cartas y toda clase de envíos que se clasifiquen como
25 correspondencia, así como de paquetes que contengan
26 ropa, regalos, medicinas, juguetes o cualquier otro objeto y
27 artículo que sea considerado de uso personal; cartas,
28 documentos y toda clase de envíos que se remitirán desde

1 y para el exterior; **SIETE.-** La compañía también se
2 dedicará a prestar servicios de: a) Asesoría contable,
3 jurídica, investigación de personal, psicológica, tributaria,
4 económico, tecnológica, financiera, ambiental, técnica,
5 agrícola, en el área de la construcción e ingeniería civil,
6 aduanera, cobranza de cartera; b) Saneamiento y
7 mantenimiento de edificios aceras, calles, así como obras
8 civiles en general; Sistemas de refrigeración, aires
9 acondicionados, partes y repuestos; c) Montajes de
10 Equipos y Maquinarias Industriales Tarja, transferencia de
11 carga y de servicios complementarios a las naves tales
12 como: Abastecimiento de combustibles, vituallas y toda
13 clase de mantenimientos en general dentro del
14 recinto portuario. Podrá realizar actividades como operador
15 portuario; e) Estudios de suelos, diseños sanitarios,
16 diseños hidráulicos; canales de riego, sistema de riego y
17 perforación pozos de aguas profundas; **OCHO.-** La
18 compañía podrá dedicarse al diseño de aplicaciones,
19 implementación de soluciones y paquetes de
20 programa para equipos de computación y procesamiento
21 de datos; **NUEVE.-** Se dedicará además a la
22 instalación, explotación y administración de:
23 Agencias de turismo, viajes, hoteles, moteles,
24 restaurantes, clubes, discotecas, bares, cafeterías,
25 gimnasios, peluquerías, farmacias, eventos infantiles,
26 eventos sociales, juegos de recreación, lavanderías,
27 gasolineras; Industrias del área alimenticia;
28 guarderías, centros de enseñanza primaria, secundaria,

1 educación técnica y artesanal; **DIEZ.-** Podrá dedicarse a:
2 la explotación agrícola en todas sus fases tales como:
3 Siembra, riego recolección, zafra, cosecha, cultivo y
4 producción de caña de azúcar, arroz y toda clase de
5 productos agrícolas en general. Podrá dedicarse al
6 desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado
7 en general; así como, a la fumigación y aerofumigación de
8 plantaciones agrícolas; b) La explotación, producción,
9 exportación, cría de larvas de camarones, especies
10 bioacuáticas, y otros tipos de especies marinas, tales
11 como: pescado, camarón, moluscos, etc.; de artemia
12 salina, principalmente mediante el desove de hembras
13 grávidas, capturadas o por la maduración de los adultos en
14 criaderos especiales; cultivo y cría de camarones en
15 viveros y piscinas, su fase extractiva con fines de
16 comercializarlos dentro o fuera del país, post-larvas o
17 juveniles de camarón. Podrá dedicarse a la instalación de
18 laboratorios y camaroneras; c) La actividad pesquera en
19 todas sus fases tales como: captura, extracción,
20 procesamiento, empaque y comercialización de especies
21 bioacuáticas, en los mercados internos y externos. Podrá
22 comprar, arrendar o adquirir en asociación barcos
23 pesqueros; d) La explotación maderera en todas sus fases,
24 **ONCE.-** Tendrá por objeto dedicarse a la actividad
25 mercantil como comisionista mandataria, mandante, agente
26 y representante de personas naturales y/o jurídicas,
27 empresas importadoras y/o exportadoras nacionales y/o
28 extranjeras; **DOCE.-** Podrá realizar embalajes,

1 guardamuebles, almacenaje de mercaderías, consolidar y
2 desconsolidar carga extranjera; ejercer actividades de
3 depósito aduanero comercial, público y/o privado; y, otras
4 actividades previstas en la ley orgánica de aduanas;
5 **TRECE.-** Podrá explotar por cuenta propia o de terceros
6 minas, canteras y todo tipo de minerales; **CATORCE.-** Se
7 dedicará a: La planificación, estudio, diseño, construcción,
8 reparación, y mantenimiento de redes eléctricas y
9 telefónicas; así como de obras civiles, obras eléctricas y/o
10 de centrales telefónicas; **QUINCE.-** También se podrá
11 dedicar a toda clase de eventos de imagen y publicidad,
12 diseño gráfico, propaganda pública o privada por cuenta
13 propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, radio,
14 televisión, carteleras, impresos y otros métodos utilizados
15 para tal fin. Realizará la producción, creación, elaboración,
16 comercialización de películas, programas, televisión, cine
17 en general, cortometraje, largometraje, de campañas de
18 publicidad, como también cualquier otra forma relacionada
19 directamente con la materia publicitaria. **DIECISEIS.-**
20 Podrá diseñar, organizar y comercializar cursos,
21 seminarios y convenciones de toda índole, hablados,
22 grabados y escritos; **DIECISIETE.-** Se dedicará a la
23 encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso
24 industrial necesario para la edición por cuenta propia o de
25 terceros, de publicaciones de carácter literario, educativo,
26 científico, religioso, informativo; **DIECIOCHO.-** La
27 compañía podrá: a) Explotar y disponer de patentes,
28 certificados de edición, marcas de fábrica, nombres

1 comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad
2 literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como
3 también de toda clase de derechos y privilegios inherentes
4 a los actos señalado; b) Asesoría legal-mercantil en la
5 adquisición de patentes, marcas, valores fiduciarios,
6 divisas y documentos que constituyan títulos ejecutivos.
7 Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos
8 relacionados con su objeto con empresas privadas,
9 públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto social
10 podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes
11 Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.-

12 **ARTÍCULO CUARTO: PLAZO.-** El plazo de duración de la
13 compañía es de cincuenta años contados a partir de la
14 inscripción de ésta escritura en el Registro Mercantil;

15 **ARTICULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO Y**
16 **SUSCRITO.-** El capital Autorizado de la Compañía será de
17 MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
18 DE AMERICA (US\$ 1,600.00). El capital suscrito de la
19 sociedad es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS
20 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 800.00), dividido
21 en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un
22 dólar de los Estados Unidos de América cada una,
23 numeradas de la cero cero uno a la ochocientos inclusive.
24 Los títulos de la acciones serán suscrito conjuntamente por
25 el Presidente y Gerente General de la Compañía. Cada
26 acción liberada de un dólar de los estados Unidos de
27 América dará derecho a un voto en las deliberaciones de
28 la Junta General, las no liberadas, lo darán en proporción a

1 su valor pagado. **ARTÍCULO SEXTO.-** Para todo lo
2 concerniente a Fondo de Reserva Legal, pérdida o
3 destrucción de acciones, transferencia, transformación,
4 liquidación y todo aquello que estos Estatutos no exprese
5 se estará a lo que dispone la ley de Compañías.- Las
6 utilidades serán repartidas en proporción al valor pagado
7 de las acciones. **ARTICULO SÉPTIMO: DISOLUCION**
8 **ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA.-** La Compañía se
9 disolverá anticipadamente en cualquier momento y por
10 cualquier motivo si la Junta General de Accionistas así lo
11 determina.- El Gerente General actuará como Liquidador
12 de la Compañía.- **ARTÍCULO OCTAVO: JUNTA**
13 **GENERAL.-** La Junta General de Accionistas es el órgano
14 supremo de la compañía y estará integrado por los
15 accionistas de la misma legalmente convocados y
16 reunidos.- **ARTÍCULO NOVENO.-** Las Juntas Generales
17 que son Ordinarias y Extraordinarias se reunirán en
18 el domicilio de la Compañía. Las Juntas Generales
19 Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro
20 de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio
21 económico de la compañía. Las Juntas Generales
22 Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año en
23 que fueren convocadas.- **ARTÍCULO DÉCIMO:**
24 **CONVOCATORIA.-** Las Juntas Generales serán
25 convocadas por el Gerente General o el Presidente
26 mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de
27 mayor circulación en el domicilio de la compañía con ocho
28 días de anticipación por lo menos al día fijado para la



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7432118
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: RIVAS MURILLO ANDRES AARON
FECHA DE RESERVACIÓN: 22/05/2012 11:32:22 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- CORPORACION PAÑORA S.A. CORPAÑORA
APROBADO**

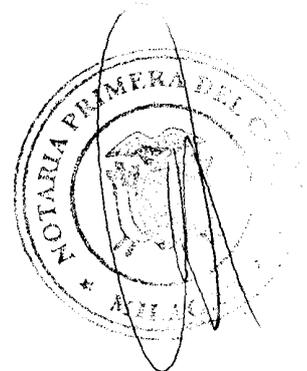
LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 21/06/2012

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**





CERTIFICADO DE DEPÓSITO PARA CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

Lugar y fecha: Guayaquil 24 de Mayo del 2012

No 0804022178893

Hemos recibido de los señores:	la cantidad de:	%
PAÑORA PAÑORA VICTOR SALVADOR	USD 180.00	90%
PAÑORA PAÑORA MARTIN MESIAS	USD 20.00	10%
TOTAL:	USD 200.00	100%

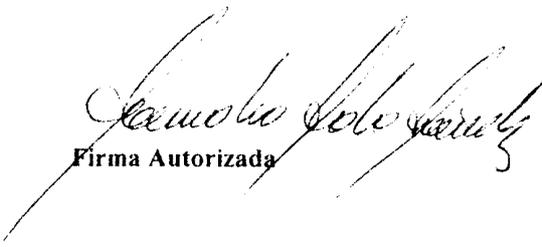
DOSCIENTOS CON 00/100.

Valores que quedarán en depósito en la cuenta de Integración de capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la compañía en formación que se denominará: CORPORACION PANORA S.A. CORPANORA

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a hacerse la constitución de la compañía y desistieren de ese propósito, la(s) Persona(s) que ha(n) recibido este certificado, para proceder a la devolución del valor respectivo deberá(n) entregar al Banco el presente Certificado original y la autorización otorgada al efecto por la Superintendencia de Compañías.

Este depósito devengará intereses a la tasa del 1.50% desde esta fecha hasta la de su cancelación siempre y cuando el plazo transcurrido sea de 181 días o más.


Firma Autorizada


Firma Autorizada



**CERTIFICADO DE DEPÓSITO PARA CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Lugar y fecha: Guayaquil 24 de Mayo del 2012

No 0804022178893

Hemos recibido de los señores:	la cantidad de:	%
PAÑORA PAÑORA VICTOR SALVADOR	USD 180.00	90%
PAÑORA PAÑORA MARTIN MESIAS	USD 20.00	10%
TOTAL:	USD 200.00	100%

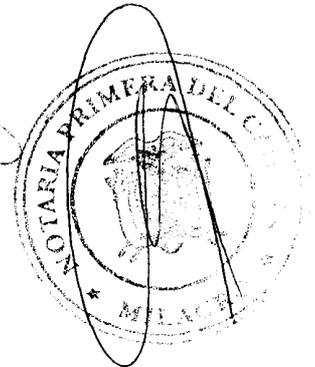
DOSCIENTOS CON 00/100.

Valores que quedarán en depósito en la cuenta de Integración de capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la compañía en formación que se denominará: CORPORACION PAÑORA S.A. CORPAÑORA

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a hacerse la constitución de la compañía y desistieren de ese propósito, la(s) Persona(s) que ha(n) recibido este certificado, para proceder a la devolución del valor respectivo deberá(n) entregar al Banco el presente Certificado original y la autorización otorgada al efecto por la Superintendencia de Compañías.

Este depósito devengará intereses a la tasa del 1.50% desde esta fecha hasta la de su cancelación siempre y cuando el plazo transcurrido sea de 181 días o más.


Firma Autorizada
Firma Autorizada

1 reunión con indicación de lugar, día, hora y objeto de la
2 Junta.- **ARTÍCULO UNDÉCIMO: QUORUM.-** El quórum
3 para las Juntas Generales será el concurrente que
4 represente por lo menos la mitad del capital pagado, en
5 Primera Convocatoria; y, con el número de accionistas
6 presentes, en Segunda Convocatoria, debiendo expresarse
7 así en la referida convocatoria.- **ARTÍCULO DUODÉCIMO:**
8 Las resoluciones de la Junta General de Accionistas se
9 tomarán por mayoría de votos del capital pagado
10 concurrente a la reunión, los votos en blancos y las
11 abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.
12 **ARTICULO DÉCIMO TERCERO: ATRIBUCIONES DE LA**
13 **JUNTA GENERAL.-** Las atribuciones de la Junta
14 General son las siguientes: **A)** Nombrar y remover al
15 Presidente y Gerente General de la Compañía de
16 conformidad con la Ley y señalar sus remuneraciones;
17 **B)** Conocer y aprobar anualmente el Balance General y
18 Estado de Pérdidas y Ganancias de la Compañía; **C)**
19 Disponer el reparto de utilidades, Amortización de
20 Pérdidas y Fondo de Reserva Legal, **D)** Resolver
21 sobre el Aumento o Disminución del Plazo de la
22 Compañía; **E)** Resolver sobre la Disolución anticipada
23 de la Compañía; **F)** Autorizar a los Representantes
24 Legales para la enajenación o gravámenes de
25 bienes inmuebles. **G)** Resolver sobre la distribución de
26 los beneficios sociales, **I)** Nombrar liquidadores y
27 fijar el procedimiento para la liquidación; **H)** Todas
28 las demás atribuciones que le confiere la Ley y

1 los presentes Estatutos Sociales.- **ARTÍCULO DÉCIMO**
2 **CUARTO: LA ADMINISTRACION.-** La Administración
3 de la compañía estará a cargo del Presidente, y
4 del Gerente General, quienes durarán cinco años en
5 sus funciones y tendrán las atribuciones concedidas
6 por la Ley y los presentes Estatutos Sociales.
7 **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO : REPRESENTACION.-** La
8 representación legal, judicial y extrajudicial de la
9 compañía estará a cargo del Presidente, y del
10 Gerente General quienes la ejercerán de manera
11 individual.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: FISCALIZACION.-**
12 La Fiscalización y Control de la Compañía estará
13 a cargo de un Comisario elegido por la Junta
14 General de Accionistas, durará dos años en el ejercicio
15 de su cargo y tendrá las facultades y deberes que le
16 concede e impone la Ley de Compañías. **TERCERA.-** El
17 Capital de la compañía ha sido totalmente suscrito y
18 pagado de la siguiente manera: VICTOR SALVADOR
19 PAÑORA PAÑORA, ha suscrito setecientos veinte acciones
20 de un dólar cada una y paga el veinticinco por ciento del
21 valor de cada una de ellas en dinero en efectivo, esto es la
22 cantidad de ciento ochenta dólares de los Estados Unidos
23 de Norte América; y, MARTIN MESIAS PAÑORA PAÑORA,
24 ha suscrito ochenta acciones de un dólar cada una y paga
25 el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas en
26 dinero en efectivo, esto es la cantidad de veinte dólares de
27 los Estados Unidos de Norte América, todo conforme
28 consta en el Certificado de Integración del Banco que se

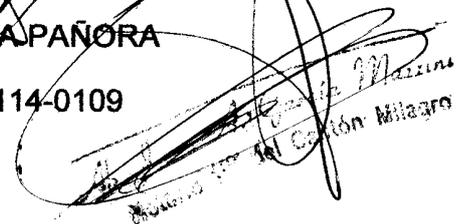
1 adjunta. El saldo los Accionistas se comprometen a pagarlo
2 en el plazo de veinticuatro meses a partir de la fecha de
3 inscripción de esta Escritura en el Registro Mercantil. El
4 Abogado Andrés Rivas Murillo queda autorizado a realizar
5 las gestiones necesarias a fin de que la compañía quede
6 legalmente constituida, incluyendo la facultad de convocar
7 a la Primera Junta General de Accionistas. Anteponga y
8 agregue usted señor Notario las demás formalidades de
9 estilo para la completa validez de este instrumento.- f) Ab.
10 Andrés Rivas Murillo, Registro número diez mil novecientos
11 veinticinco del Colegio de Abogados del Guayas.- (Hasta
12 aquí la minuta).- es copia. En consecuencia los otorgantes
13 se afirman en el contenido de la presente minuta, la misma
14 que queda elevada a Escritura Pública para que surta
15 todos sus efectos legales.- Queda agregado a este
16 Registro el Certificado de Integración de Capital.- LEÍDA
17 esta escritura pública de Constitución, de principio a fin,
18 por mí, el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la
19 aprueban en todas sus partes, se afirman y ratifican en su
20 contenido y la suscriben en unidad de acto, conmigo el
21 Notario. DOY FE.-

22 
23 VICTOR SALVADOR PAÑORA PAÑORA

24 C.C. 0917883407 C.V. 094-0109

25
26 
27 MARTIN MESIAS PAÑORA PAÑORA

28 C.C. 0918110586 C.V. 114-0109



Notario del Cantón Milagro

Se otorgó ante mí. en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento

Al. Jorge A. García Muzina
Notario 1º del Cantón Milagro



DOY FE: Que en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. SC.IJ.DJC.G.12.0003091, Dictada por el SUBDIRECTOR JURÍDICO DE CONCURSO PREVENTIVO Y TRAMITES ESPECIALES DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, el 15 de Junio del 2012, he tomado nota de la aprobación que contiene dicha Resolución, al margen de la matriz de la Escritura de constitución de la compañía anónima denominada CORPORACION PAÑORA SA. CORPAÑORA, otorgada ante mí, el veintiocho de mayo del dos mil doce.- Milagro, diecinueve de Junio del dos mil doce.-

EL NOTARIO

Ab. Jorge García Mazzini
Milagro, 19 de Junio del 2012
ABOGADO JORGE GARCIA MAZZINI



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Naranjal

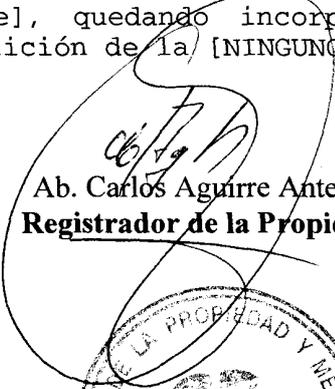
Manuel Encalada Mora y Abraham Ramírez

Número de Repertorio:

2012- 1669

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN NARANJAL, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintiocho de Junio de Dos Mil Doce queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 332 a 341 con el número de inscripción 116 celebrado entre: ([COMPANÍA ANONIMA CORPORACION PAÑORA S.A. CORPAÑORA en calidad de CONSTITUIDA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SC.IJ.DJC-G.12.0003091] de fecha [Quince de Junio de Dos Mil Doce], quedando incorporado a la presente inscripción el certificado de Afiliación de la [NINGUNO].


Ab. Carlos Aguirre Antepara.
Registrador de la Propiedad .





OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.12-0020140

Guayaquil, *6 SEP 2012

Señores
BANCO PROMERICA
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **CORPORACION PAÑORA S.A. CORPAÑORA**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL